



**Contrato por acarreo del servicio de Traslado de materiales para proyecto de hornillas,
de la ciudad de Santa Bárbara A Belén Gualcho Ocotepeque**

La municipalidad de Belén Gualcho, constituida de acuerdo a la Ley de Municipalidades y de régimen político de 1 de abril de 1927, en la Republica de Honduras y representada en acto por el señor JUAN FRANCISCO VASQUEZ MOLINA, con tarjeta de identidad número 1321-1975-00151 mayor de edad, casado, comerciante hondureño, de este domicilio de Belén Gualcho, departamento de Ocotepeque, actuando en su condición de ALCALDE MUNICIPAL de Belén Gualcho, departamento de Ocotepeque, según acta especial, punto único de la sesión celebrada por magistrados del Tribunal Supremo Electoral, con facultades y bastantes para la celebración de esta clase de actos, por otra parte el señor DANILO DE DIOS SANCHEZ con tarjeta de identidad número 1402-1960-00058 mayor de edad, casado, hondureño, de este domicilio de Belén Gualcho, departamento de Ocotepeque quien comparece por sí mismo y quien en adelante se llamara el Contratado encontrándonos en pleno uso y goce de nuestras facultades y derechos civiles, libre y espontáneamente manifestamos que en esta fecha Catorce de Junio del Año dos mil veinte y tres (2023), hemos convenido celebrar el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE ACARREO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE ORNILLAS 2X3, bajo las clausulas y condiciones que se determinan a continuación.

CLAUSULA PRIMERA.

El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios del señor DANILO DE DIOS SANCHEZ para que pueda prestar sus servicios de ACARREO 250 MATERIALES, detallados de la siguiente manera

250 Planchas

250 Parrillas

250 Chimeneas

250 Placas

C.N°. 00005-2023



Municipalidad de Belén Gualcho Departamento de Ocotepeque
Honduras C.A



**Contrato por acarreo del servicio de Traslado de materiales para proyecto de hornillas,
de la ciudad de Santa Bárbara A Belén Gualcho Ocotepeque**

250 Cincos

250 Codos

De la ciudad de Santa Bárbara Ocotepeque siendo la principal actividad Acarreo de materiales.

CLAUSULA SEGUNDA.

El Monto de Contrato es por un valor mensual de: DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps 10,000.00) que constituye el monto máximo garantizado por cubrir lo siguiente:

Acarreo de materiales en su camión IZUZO con placa HCU 4338 de su propiedad por un valor de Lps 10,000.00, desarrollando esta actividad el día Miércoles 14 de Junio del 2023

CLAUSULA TERCERA.

El pago se hará en una sola cuota de DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTO (Lps 10,000.00), una vez realizada esta actividad de conformidad con lo establecido en el presente contrato.

FORMADE PAGO. Con cheque por medio de la tesorería municipal, tomando en cuenta la consideración de la disponibilidad económica de la misma.

C.N°. 00005-2023



**Contrato por acarreo del servicio de Traslado de materiales para proyecto de hornillas,
de la ciudad de Santa Bárbara A Belén Gualcho Ocotepeque**

CLAUSULA CUARTA.

Por el presente contrato de DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps 10,000.00) en la presentación de SERVICIOS DE ACARREO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE ORNILLAS ESTUFAS 2X3, es con el entendido por ambas partes que no se devengaran derechos ni beneficios, por no tratarse de contrato laboral.

CLAUSULA QUINTA.

La vigencia del presente contrato es del 14 de Junio del año 2023.

Estando de acuerdo ambas partes en cada una de las cláusulas contractuales, establecidas en el presente contrato.

En fe de lo anterior firmamos el presente CONTRATO, en el municipio de Belén Gualcho Departamento de Ocotepeque, a los 14 días del mes de Junio del año 2023.


Juan Francisco Vásquez
Alcalde Municipal




DANILO DE DIOS SANCHEZ
Contratado